

AVISO DE SUSCRIPCIÓN

GRUPO ST S.A.



OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3 DENOMINADAS EN PESOS A TASA FIJA CON VENCIMIENTO A LOS 6 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$50.000.000 AMPLIABLE HASTA \$200.000.000

OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 4 DENOMINADAS EN PESOS A TASA VARIABLE CON VENCIMIENTO A LOS 18 MESES DE LA FECHA DE EMISIÓN Y LIQUIDACIÓN POR UN VALOR NOMINAL DE HASTA \$100.000.000 AMPLIABLE HASTA \$200.000.000

EL VALOR NOMINAL TOTAL MÁXIMO DE LAS OBLIGACIONES NEGOCIABLES CLASE 3 Y 4 EN CONJUNTO SERÁ DE \$200.000.000

A EMITIRSE EN EL MARCO DEL PROGRAMA GLOBAL DE EMISIÓN DE OBLIGACIONES NEGOCIABLES SIMPLES (NO CONVERTIBLES EN ACCIONES) POR HASTA US\$75.000.000 (O SU EQUIVALENTE EN OTRAS MONEDAS O UNIDADES DE VALOR)

Se comunica al público inversor en general que Grupo ST S.A. ("GST" o el "Emisor") ofrece en suscripción: (i) las obligaciones negociables clase 3, denominadas y pagaderas en pesos a tasa fija con vencimiento a los 6 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación, por un valor nominal de hasta \$50.000.000 ampliable hasta \$200.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase 3"); y (ii) las obligaciones negociables clase 4, denominadas y pagaderas en pesos a tasa variable con vencimiento a los 18 meses de la Fecha de Emisión y Liquidación por un valor nominal de hasta \$100.000.000 ampliable hasta \$200.000.000 (las "Obligaciones Negociables Clase 4" y junto con las Obligaciones Negociables Clase 3, las "Obligaciones Negociables"), por un valor nominal máximo en conjunto de \$200.000.000. Las Obligaciones Negociables serán emitidas en el marco del Programa Global de Emisión de obligaciones negociables simples (no convertibles en acciones) por hasta US\$75.000.000 (o su equivalente en otras monedas o unidades de valor) (el "Programa"), autorizado por la Comisión Nacional de Valores (la "CNV") mediante Resolución N° 17.947 de fecha 28 de diciembre de 2015, su aumento de monto de \$500.000.000 a \$2.000.000.000 fue autorizado mediante Resolución N° 20.501 de fecha 17 de octubre de 2019, y la prórroga del plazo, modificación de los términos y condiciones y aumento de monto de \$2.000.000.000 a US\$75.000.000 fue autorizado por la Disposición N°40 de la Gerencia de Emisoras de la CNV de fecha 28 de agosto de 2020, de acuerdo con los términos y condiciones del prospecto del Programa de fecha 28 de agosto de 2020 (el "Prospecto"), cuya versión resumida fue publicada con fecha 28 de agosto de 2020 en el boletín diario de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires (la "BCBA"), en virtud del ejercicio de la facultad delegada por Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA") a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV (el "Boletín Diario de la BCBA") y del suplemento de precio de fecha 7 de septiembre de 2020 que fue publicado en el Boletín Diario de la BCBA con fecha 7 de septiembre de 2020 (el "Suplemento de Precio"). Dichos documentos podrán ser encontrados también en la Autopista de Información Financiera en la página web de la CNV (www.cnv.gob.ar) (la "Página Web de la CNV"), en el micro sitio web de colocaciones primarias (MPMAE) del Mercado Abierto Electrónico S.A. (el "MAE"), en el boletín diario electrónico del MAE (el "Boletín Diario Electrónico del MAE") y en la página web del Emisor (www.grupost.com.ar) (la "Página Web del Emisor"). El presente es un aviso complementario al Suplemento de Precio.

Todos los términos que comiencen en mayúscula no definidos expresamente en el presente aviso, tendrán el significado que se les asigna en el Prospecto y/o en el Suplemento de Precio, según corresponda.

A continuación se detallan los principales términos y condiciones de las Obligaciones Negociables:

- 1) **Emisor:** Grupo ST S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 9°, C1043AAY, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina.
- 2) **Descripción:** Obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, no subordinadas, con garantía común del Emisor y sin garantía de terceros.
- 3) **Clases:** 3 y 4.
- 4) **Moneda:** Pesos.
- 5) **Valor Nominal:** El valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 3 será de hasta \$50.000.000 ampliable hasta \$200.000.000 y el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 4 será de hasta \$100.000.000 ampliable hasta \$200.000.000.

El valor nominal total máximo de las Obligaciones Negociables que podrá efectivamente emitirse será de \$200.000.000.

A los efectos del cómputo del monto de las Obligaciones Negociables a emitirse dentro del monto máximo del Programa, se utilizará el tipo de cambio que informe el Banco Nación como "tipo de cambio vendedor (divisa)" en la Fecha de Emisión y Liquidación.

- 6) **Fecha de Emisión y Liquidación:** Será el 15 de septiembre de 2020.

- 7) **Precio de Emisión:** Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas al 100% de su valor nominal.
- 8) **Fecha de Vencimiento:** Las Obligaciones Negociables Clase 3 tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 6 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase 3**").
- Las Obligaciones Negociables Clase 4 tendrán como fecha de vencimiento la fecha en que se cumplan 18 meses desde la Fecha de Emisión y Liquidación (la "**Fecha de Vencimiento de la Clase 4**", y junto con la Fecha de Vencimiento de la Clase 3, indistintamente, la "**Fecha de Vencimiento**").
- En caso que la Fecha de Vencimiento no fuera un Día Hábil, será el primer día inmediato posterior. La Fecha de Vencimiento se informará mediante el Aviso de Resultados.
- 9) **Amortización:** El 100% del valor nominal de las Obligaciones Negociables será amortizado en un único pago en la Fecha de Vencimiento.
- 10) **Intereses:** Las Obligaciones Negociables Clase 3 devengarán interés a una tasa fija nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive), determinada de conformidad con lo dispuesto en "*Procedimiento para la determinación de la Tasa de Interés de la Clase 3*" del Suplemento de Precio, y que será informada mediante el Aviso de Resultados. (la "**Tasa de Interés de la Clase 3**").
- Las Obligaciones Negociables Clase 4 devengarán interés a una tasa variable nominal anual desde la Fecha de Emisión y Liquidación inclusive hasta la fecha en que el capital sea totalmente amortizado (no inclusive) y será equivalente a: (i) la Tasa de Referencia, más (ii) el Margen Aplicable que surja del proceso de determinación del mismo detallado en "*Procedimiento para la determinación del Margen Aplicable de la Clase 4*" del Suplemento de Precio, y que será informado mediante el Aviso de Resultados (la "**Tasa de Interés de la Clase 4**").
- 11) **Fecha de Pago de Intereses:** Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 3 se pagarán por única vez y por período vencido en la Fecha de Vencimiento (la "**Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3**").
- Los intereses de las Obligaciones Negociables Clase 4 se pagarán semestralmente, por período vencido, a partir de la Fecha de Emisión y Liquidación hasta la Fecha de Vencimiento correspondiente (las "**Fechas de Pago de Intereses de la Clase 4**", y junto con la Fecha de Pago de Intereses de la Clase 3, las "**Fechas de Pago de Intereses**").
- Las Fechas de Pago de Intereses serán informadas en el Aviso de Resultados, de acuerdo a lo previsto en la Sección titulada "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Precio. Si alguna de las Fechas de Pago de Intereses no fuera un Día Hábil, será de aplicación lo previsto en la sección "*Pagos*" del presente.
- 12) **Pagos:** El pago bajo las Obligaciones Negociables será efectuado en pesos. El pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado será efectuado a través de Caja de Valores S.A. ("**CVSA**") de acuerdo con los procedimientos aplicables de CVSA. Si el correspondiente día de pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado no fuera un Día Hábil, el pago será efectuado el Día Hábil inmediatamente posterior. Cualquier pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado efectuado en ese Día Hábil inmediatamente posterior tendrá la misma validez que si hubiera sido efectuado en la fecha en la cual vencía el pago de capital, intereses, montos adicionales y/o cualquier otro monto adeudado en cuestión, devengándose intereses durante el período comprendido entre tal fecha y el Día Hábil inmediato posterior.
- 13) **Integración:** Las Obligaciones Negociables deberán ser integradas en pesos. Las sumas correspondientes a las Obligaciones Negociables adjudicadas deberán ser integradas hasta las 14 horas de la Fecha de Emisión y Liquidación y de conformidad con lo determinado en el Título "*Liquidación*" de la Sección "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" en el presente Suplemento de Precio.
- 14) **Forma:** Las Obligaciones Negociables estarán representadas en un/los certificado/s global/es permanente/s, a ser depositado/s en CVSA. Los tenedores renuncian al derecho de exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 y sus posteriores modificaciones, encontrándose habilitada CVSA para cobrar los aranceles de los depositantes, que estos podrán trasladar a los tenedores. Cualquier tenedor podrá elegir mantener una participación en las Obligaciones Negociables mediante depósito en cuentas de Euroclear Bank y/o Clearstream Banking a través de CVSA.
- 15) **Monto Mínimo de Suscripción:** \$10.000 (pesos diez mil) y múltiplos de \$1 (un peso) por encima de dicho monto (el "Monto Mínimo de Suscripción").
- 16) **Unidad Mínima de Negociación:** \$1 (un Peso).
- 17) **Denominación mínima:** \$1 (un Peso).
- 18) **Ley Aplicable:** Las Obligaciones Negociables se regirán por, y serán interpretadas de conformidad con, las leyes de Argentina.
- 19) **Jurisdicción:** Toda controversia que se suscite entre el Emisor y los tenedores de las Obligaciones Negociables en relación con las Obligaciones Negociables se resolverá definitivamente por el Tribunal de Arbitraje General de la BCBA, o el que se cree en el futuro en la BCBA.
- 20) **Listado y Negociación:** Se ha solicitado el listado y la negociación de las Obligaciones Negociables en BYMA, a través de la BCBA, en virtud del ejercicio de la facultad delegada por el BYMA a la BCBA, conforme lo dispuesto por la Resolución N° 18.629 de la CNV, y su listado y negociación en el MAE.
- 21) **Calificación de Riesgo:** Las Obligaciones Negociables no cuentan con una Calificación de Riesgo, sin perjuicio de ello, el Emisor podrá optar en el futuro por solicitar su calificación.

- 22) Terminación, suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública:** El Emisor a su solo criterio podrá terminar y dejar sin efecto, suspender y/o prorrogar el Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, respecto de las Obligaciones Negociables, en cualquier momento del mismo, lo cual, en su caso, será informado (antes de que termine el período de que se trate) mediante un aviso complementario al Suplemento de Precio que será publicado en la Página Web de la CNV y en la Página Web del Emisor, y por un día en el Boletín Diario de la BCBA, en el micro sitio web de licitaciones del sistema "SIOPEL" y el Boletín Diario Electrónico del MAE. En caso de terminación del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, todas las Ofertas que, en su caso, se hayan presentado hasta ese momento, quedarán automáticamente sin efecto. En caso de suspensión y/o prórroga del Período de Difusión Pública y/o el Período de Licitación Pública, las Ofertas presentadas con anterioridad a dicha suspensión y/o prórroga podrán ser retiradas en cualquier momento anterior a la finalización del Período de Licitación Pública, sin penalidad alguna.
- 23) Tramo Competitivo y No Competitivo:** Para el tramo no competitivo, las Ofertas deberán ser por un monto igual o superior al Monto Mínimo de Suscripción e inferior a \$1.000.000, sin indicar Tasa Ofrecida y/o Margen Solicitado. Con respecto al tramo competitivo, las Ofertas deberán ser por un monto igual o superior a \$1.000.000, indicando Tasa Ofrecida y/o Margen Solicitado.
- 24) Método de Colocación y Adjudicación:** La colocación primaria de las Obligaciones Negociables será realizada de conformidad con lo establecido por el art. 27 de la Sección IV del Capítulo V, Título II, de las Normas de la CNV, a través de un proceso licitatorio o subasta pública que será llevado adelante a través del sistema denominado SIOPEL de propiedad de, y operado por, el MAE. La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta será abierta. Aquellos agentes del MAE y/o adherentes del mismo que deseen participar en la licitación pública pueden remitirse a la sección "*Período de Difusión Pública y Período de Licitación Pública – Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Precio para mayor información. El mecanismo de adjudicación es el descrito en el Suplemento de Precio. Si como resultado de los prorrateo bajo el mecanismo arriba descrito, el valor nominal a adjudicar a una Oferta contiene decimales por debajo de los \$0,50 (cincuenta centavos) los mismos serán suprimidos a efectos de redondear el valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 3 y/o las Obligaciones Negociables Clase 4 a adjudicar, según corresponda. Contrariamente, si contiene decimales iguales o por encima de \$0,50 (cincuenta centavos) para las Obligaciones Negociables Clase 3 y/o para las Obligaciones Negociables Clase 4, los mismos serán ponderados hacia arriba, otorgando esos 1 (pesos uno) al valor nominal de las Obligaciones Negociables Clase 3 y/o las Obligaciones Negociables Clase 4 a adjudicar.
- Para mayor información sobre estas y otras cuestiones relativas a la colocación y adjudicación de las Obligaciones Negociables, incluidas las cuestiones relacionadas con el prorrateo y el redondeo, ver "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Precio.
- 25) Organizador y Agente Colocador:** Banco de Servicios y Transacciones S.A., con domicilio en Av. Corrientes 1174, Piso 9°, C1043AAY, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Argentina (Atención: Paz Sementuch/ Matías Veloso/ Mariano Alonso, teléfono: 5235-2360/2383/2826, e-mail: mesa@bst.com.ar) (el "**Agente Colocador**").
- 26) Agente de Liquidación:** Banco de Servicios y Transacciones S.A. a través de MAEClear.
- 27) Comisión:** El Agente Colocador actuará sobre la base de sus mejores esfuerzos conforme con los procedimientos usuales en el mercado de capitales de Argentina, pero no asumirá compromiso alguno de colocación o suscripción en firme. Por tales servicios recibirá una comisión por parte del Emisor que no excederá del 0,70% del monto efectivamente colocado. El Emisor no pagará comisión y/o reembolsará gasto alguno a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo a través de los cuales se presenten Ofertas, sin perjuicio que estos últimos podrían cobrar comisiones y/o gastos directamente a los inversores que presenten Ofertas a través de los mismos.

El Período de Difusión Pública de las Obligaciones Negociables iniciará el 8 de septiembre de 2020 y finalizará el 10 de septiembre de 2020. El Período de Licitación Pública de las Obligaciones Negociables iniciará a las 10:00 horas del 11 de septiembre de 2020 y finalizará a las 16:00 horas del mismo día. Durante el Período de Subasta, los inversores interesados en suscribir Obligaciones Negociables deberán presentar al Agente Colocador que se detalla más arriba o a los agentes del MAE (incluyendo, sin limitación, el Agente Colocador) y/o adherentes al mismo, en el horario indicado, las correspondientes Ofertas conforme con lo previsto en "*Plan de Distribución de las Obligaciones Negociables*" del Suplemento de Precio. La licitación pública que se realizará durante el Período de Subasta a través del módulo de licitaciones del sistema "SIOPEL" del MAE.

El Prospecto y el Suplemento de Precio y demás documentos relevantes para la emisión de las Obligaciones Negociables se encuentran a disposición de los interesados en a través de los contactos que se indican en el punto 24 de este aviso, en la Página Web de la CNV y en el micro sitio web de colocaciones primarias del MAE. La información incluida en el presente es información parcial que deberá ser completada con la información contenida en el Prospecto y en el Suplemento de Precio. Los interesados deben considerar cuidadosamente la información contenida en dichos documentos antes de tomar una decisión de invertir en las Obligaciones Negociables. El Emisor recomienda la lectura y examen del Prospecto y del Suplemento de Precio en su totalidad y de los estados contables del Emisor y sus notas correspondientes.

El Emisor a su solo criterio podrá declarar desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 3 y/o de las Obligaciones Negociables Clase 4 en cualquier momento. Dicha circunstancia no generará responsabilidad alguna al Emisor ni al Agente Colocador ni otorgará a los agentes del MAE y/o adherentes del mismo que hayan ingresado Ofertas

(y/o a los inversores que hayan presentado a los mismos las correspondientes órdenes de compra), derecho a compensación y/o indemnización alguna. En caso de que se declare desierta la colocación de las Obligaciones Negociables Clase 3 y/o de las Obligaciones Negociables Clase 4, dichas Ofertas quedarán automáticamente sin efecto.

La oferta pública de las Obligaciones Negociables que se describe en este Aviso de Suscripción se encuentra comprendida dentro de la autorización de oferta pública otorgada por la CNV al Programa, en el marco de lo establecido por el artículo 41, Sección V, Capítulo V, Título II de las Normas de la CNV. El Suplemento de Precio no ha sido previamente revisado ni conformado por la CNV o por el MAE.

Organizador y Agente Colocador



Banco de Servicios y Transacciones S.A.
(Matrícula ALyC y AN Integral N° 64)

La fecha de este Aviso de Suscripción es 7 de septiembre de 2020

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Fiamma Toto Ruá', is written over a horizontal line. The signature is fluid and cursive.

Fiamma Toto Ruá
Autorizada